



## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA RENOVACIÓN POR UN (1) AÑO DEL SOFTWARE MATHEMATICA**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Ley 1621 de 2013, fortalece el marco legal de los Organismos de Inteligencia, entre los que se consagra a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como uno de estos organismos.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el gobierno nacional.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, continua aplicando el Decreto 734 de 2012, toda vez que mediante la Resolución No.144 del 08 de agosto de 2013 se acogió al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, mediante el contrato No. 27 de 2012 adquirió a perpetuidad dos (2) licencias del software Mathematica, pero las mismas debe renovarse con el fin de estar actualizadas en las nuevas versión que sobre la mismas realicen sus creadores.

Que la renovación de las dos (2) licencias del Software Mathematica ayudara a complementar las labores de modelamiento estadístico que realiza la Subdirección Estratégica. Proporciona funcionalidades numéricas de cualquier precisión, capacidades simbólicas o de visualización, ya que asegura confiabilidad, facilidad de uso y rendimiento, las cuales son fundamentales en los estudios realizados en la Subdirección Estratégica de la UIAF.

Que la empresa Informese S.A.S. – SPSS ANDINO S.S.A. es la distribuidora exclusiva en Colombia de la licencia software Mathematica, lo anterior, según la certificación debidamente apostillada expedida por la empresa Wolfram Research Inc., documento que hace parte integral del presente proceso de selección, así mismo, la citada empresa remitió cotización de fecha 4 de septiembre de 2013 por un valor de Ocho Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Tres esos M/cte. (\$8.109.603.00) Incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar, propuesta que cumple con los requerimientos y necesidades de la Unidad.

Por último, la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, dentro de su plan anual de compras para el año 2013 contempla la presente contratación.

---

#### **Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia

## 2. OBJETO

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF requiere contratar la renovación por un (1) año de dos licencias del Software Mathematica, de acuerdo al alcance y las condiciones establecidas en la propuesta presentada por la empresa Informese S.A.S. – SPSS ANDINO S.S.A. de fecha 4 de septiembre de 2013, la cual cumple con los requerimientos de la UIAF, las licencias a contratar deben cumplir con las características técnicas establecidas en el alcance del Objeto establecidas en el presente documento.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las licencias a renovar objeto del presente proceso de selección deben cumplir con las siguientes características técnicas:

FICHA TÉCNICA		
LICENCIA	DESCRIPCION TÉCNICA	Cantidad
MATHEMATICA	Renovación de las dos (2) licencias del software Mathematica. Este software ayudará a complementar las labores de modelamiento estadístico que realiza la Subdirección Estratégica. Funcionalidades numéricas de cualquier precisión, capacidades simbólicas o de visualización	2
Garantía y soporte técnico		
Garantía, soporte, mantenimiento y actualización	Mantenimiento de un (1) año por licencia, en las versiones del producto, service packs y soporte básico del producto. Deberá incluir Capacitación por lo menos para cuatro (4) asistentes en la Actualización del Software Mathematica de por lo menos 8 horas en las instalaciones de la UIAF. Actualización de nuevas versiones durante la ejecución del contrato.	
Instalación y puesta en funcionamiento		
Tiempo de entrega	Se requiere que el software sea entregado en un término Diez 10 días hábiles	
Instalación	Acompañamiento en la actualización de la licencia telefónicamente y/o en caso de requerirse en Sitio	
Experiencia como Distribuidor	Los proponentes deben demostrar una relación con el Fabricante que los califique como distribuidores del producto y con experiencia	

## 3. CONSULTA DEL PROCESO

El presente proceso contractual se podrá consultar en la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, el cual establece que: “*Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.*” (Negrilla fuera de texto).

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Unidad de Información y Análisis Financiero ha tenido en cuenta para el presente proceso de selección la cotización presentada por el único proveedor del licenciamiento a contratar empresa denominada Informese S.A.S. – SPSS ANDINO S.S.A., cotización de fecha 04 de septiembre de 2013 por una valor de Ocho Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Tres esos M/cte. (\$8.109.603.00) Incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar, en la que también se anexaron lo documentos de la citada empresa que soportan ser proveedores exclusivos para la renovación de las licencias a renovar objeto del presente.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de un (1) año, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal por parte de la UIAF. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la Unidad de la garantía única, constituida por parte del Contratista y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con lo establecido en su propuesta de fecha 04 de septiembre de 2013.
- Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, así como, las obligaciones establecidas en el presente documento.
- Entregar a la Unidad la renovación de las dos (2) licencias objeto del presente contrato dentro del término establecido por la Unidad.
- Brindar acompañamiento en la instalación y configuración del Software procurando su mayor eficiencia.
- Capacitar a cuatro (4) funcionarios de la Unidad en la actualización del Software Mathematica en dos sesiones de menos 8 horas.
- Actualizar las licencias durante la ejecución del contrato, en caso de que salga una nueva versión.
- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la unidad de información y análisis financiero – UIAF por conducto del supervisor, según el caso.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF a través del supervisor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentarlos documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el

Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.P.
- No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y establecidas en la Ley
- Nombrar un supervisor para la ejecución del contrato a suscribir.
- Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto a contratar.

## **8. FORMA DE PAGO.**

La **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF**, cancelará el valor del contrato con la presentación de la factura, una vez se haya entregado a la UIAF la renovación de las licencias objeto del contrato, lo anterior deberá realizarse por el contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a firma del acta de inicio suscrita entre los supervisores del contrato. Una vez cumplido lo anterior, la Unidad cancelará el valor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la **UIAF**, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

## **9. SUPERVISIÓN.**

La supervisión por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF la realizará la Profesional Universitaria grado 09 Código 2044 de la Subdirección de Informática.

## 10. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran.
- Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

## 11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y MULTAS.

**CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial, y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria será descontado del pago que deba efectuarse al CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, LA CONTRATANTE podrá imponerle al contratista, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor de la misma so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de la multa, se descontará del pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## 12. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

- Los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o su cumplimiento extemporáneo.
- Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tengan ocurrencia al interior de la empresa y que puedan llegar a generar incumplimiento o dificultades en la prestación del servicio. Estos riesgos deben ser amparados por pólizas de garantía de cumplimiento.
- El riesgo por la mala calidad del servicio.
- Imposición de nuevos tributos y fluctuación de la moneda.

## 13. MATRIZ DE RIESGOS:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos aplicados a todos los ítems y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

**Tablas de Referencia:**

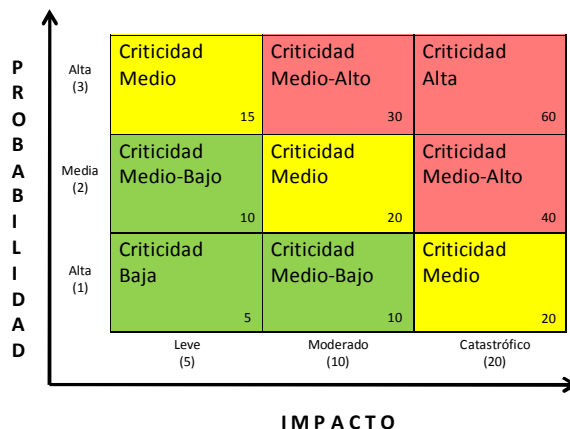
**Probabilidad de Ocurrencia:**

Probabilidad	Valor
Alta	3
Media	2
Baja	1

**Impacto:**

Impacto	Valor	Descripción
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato

**Criticidad:**



**Matriz de Riesgo:**

Identificación del Riesgo		Estimación del Riesgo				Asignación del Riesgo	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Evaluación	Criticidad	Responsables	%
A	Fluctuación del valor de la moneda	2	10	20	Medio	Contratista	100%
						UIAF	0%
A	Imposición de nuevos tributos	1	10	10	Medio Bajo	Contratista	100%
						UIAF	0%
O	Eventos externos que impidan la correcta prestación del servicio y cumplimiento del contrato	2	5	10	Medio Bajo	Contratista	100%
						UIAF	0

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo

#### 14. MECANISMOS DE COBERTURA:

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

- Una garantía en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 734 de 2012 que ampare los siguientes riesgos:
  - a). **Por el cumplimiento\***: De todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer.
  - b) **De Calidad del Servicio\***: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
  - c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones \***: Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

\* **NOTA:** Se recomienda adicionar al término de las vigencias solicitadas para cada uno de los amparos mencionados, por lo menos quince (15) días más, para efectos de cubrir el término que toma el procedimiento interno de la UIAF para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, y de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

#### 15. INDEMNIDAD

**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

#### 16. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.



## **17. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

De conformidad con el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, NO se encuentra cobijada bajo ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

### **ORIGINAL FIRMADA**

**LUIS ALEJANDRO NAVAS IANNINI**

Subdirector de Informática

P/58 y 41

R/108 y 102